

3466

11196
931

AUDITORIA DE GUERRA

CORDOBA

5349

1519

JUZGADO MILITAR DEL PARTIDO
DE

1920

R U T E TOMADA RAZON
de ESTADISTICA E INFORMACION

INFORMACION INSTRUIDA AL REGRESADO DE LA ZONA ROJA JUAN MONTES ARJONA
VECINO DE PALENCIANA (Córdoba)

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
ENTRADA
N.º 6545
Día 3 Mes 12 Año 20

TOMADA RAZON
de ESTADISTICA E INFORMACION

JUZGADO MILITAR
Teniente D. Alberto Paez
Garcia.

SECRETARIO
Soldado D. Julio Martinez
Morisigo.

Legajo, 12 N.º 496

Ilmo Señor.

Córdoba
Palenciana

mandado e la conducta y antecedentes de 1 individuo.

En cumplimiento a cuanto se interesa en las instrucciones dictadas por S.E. el GENERALISIMO, en los escritos de fechas 6 y 12 de abril último sobre clasificación de Prisioneros y Presentados procedentes de la zona últimamente liberada; tengo el honor de participar a V.I. que es el vecino de esta localidad JUAN MONTES ARJONA, es de mala conducta y antecedentes, pertenecía al Centro de la C.N.T. de esta localidad, era de los mas antiguos y destacados de la Sociedad y a la vez propagandista de sus ideas, asistia a cuantos mitines y manifestaciones se hacian en esta de caracter extremista y cuando empezó el glorioso movimiento se marchó voluntariamente a la zona roja, desconociéndose en esta la actuación que en dicha zona roja haya podido tener el expresado individuo. Dios guarde a V.I. muchos años.
Palenciana 30 de julio de 1939.
Año de la Victoria
El Comandante Puesto

Ilmo Señor Auditor de Guerra del Ejercito del Sur.

R U T E

DEPARTAMENTO CONSTITUCIONAL
de
PALENCIANA

21

Numero 255

En cumplimiento a lo interesado por Vd. en su oficio de 23 del mes actual en que me pide informe de la conducta y antecedentes de Juan Montés Arjona, tengo el honor de manifestarle que, es individuo de mala conducta y antecedente pertenecia a la C.N.T. y a pesar de su avanzada edad, al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, se marchó con los rojos, donde ha permanecido hasta la terminacion de la guerra. Su mujer e hijas, de los mas malo entre mujeres: Dios Guardé a Vd. muchos años

Palenciana 27 de Julio de 1,939.

Año de la Victoria

El Alcalde



Antonio Gallardo

r. Comadnt Militar de esta Plaza de

PALENCIANA



3

*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

JEFATURA LOCAL DE
.....Palenciana.....

En cumplimiento a lo interesado por Vd. en su oficio de 23 del mes actual, tengo el honor de manifestarle que, Juan Montés Arjona vecino de esta Villa, es individuo de malos antecedentes y conducta, toda vez que pertenecia de los primeros al la C.N.T. y a pesar de sus cincuenta y nueve años al estallar el Movimiento Nacional se marchó al campo rojo, voluntario, donde ha permanecido hasta la terminacion de la guerra.

Por Dios España y su revolucion Nacional Sindicalista.

Palenciana 26 de Julio de 1,939.

Aaño de la victoria

El Jefe Local

Antonio Gallardo



Comandante Militar de esta Plaza de

E. T.—Mod. 2

P A L E N C I A N A

de Registro

679

SALVOCONDUCTO

Expedido a favor de D. Juan Montej Arjona
de 56 años, de estado Casado profesión Labrador
con residencia en Lorca calle Pier de Hita
número — para que pueda trasladarse a Palencia

(Córdoba)

Objeto del viaje:

Reintegrarse a su domicilio

Valedero por

Diez días

Lorca a 29 de May de 1939

Año de la Victoria

El Comandante Militar



[Handwritten signature]

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Montes Ayona Nombre Juan Fecha de nacimiento 20 enero 1879 estado casado profesión del campo vecino de Palenciana "Córdoba" hijo de Francisco y de Barmen vecinos de Palenciana "Córdoba" lugar y circunstancias Lorca "Murcia" donde le cogió cuando se encontraba en el campo rojo

Residencia en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 en esta localidad de Palenciana "Córdoba" hasta días antes del movimiento que fue al Barrio, donde le cogió el movimiento

Servicio en el Ejército con carácter voluntario forzoso desde me hasta no

Realizando los empleos de _____ y servido en las Unidades siguientes: _____

¿Perteneció al S. I. M.? no ¿fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no

Siendo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la causa Nacional o la realización de hechos delictivos los siguientes individuos no conoce ninguno

_____ y _____ teniendo él intervención en los mismos.

Le sorprendió el Movimiento en el Barrio "Córdoba" según

Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. N. S. a los antiguos

Cargos directivos ninguna ¿Votó el Frente Popular? si ¿Fue moderado? no ¿Fue interventor? no ¿Cual ha sido su actuación? extremista ¿Fue propagandista? si

Señalándose como dirigentes y autores de delitos _____

Cometiéndose los siguientes hechos criminales _____

en los que _____ tomó parte.

Manifiesta poseer bienes en ningun sitio

Así como sus familiares en id.

Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias en esta lo conocen todos como izquierdista de los destarados, pero nadie quiere responder de él por que ignoran la actuación que haya tenido en la zona roja.


Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo) trae un salvoconducto de la Comandancia Militar en Lorca

Otras manifestaciones de interés que hace ninguna

FIRMA,

Palenciana a 29 de julio de 1939.
Año de la Victoria.

El Comandante Militar
Francisco Bawaja
Peter



DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

DE SECRETARIO.

D. Alberto Paz Garcia, Teniente de Infanteria, Jefe Militar del partido de Lute, n a

biendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al soldado D. Julio Martinez Morinigo, el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firma conmigo en Lute a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta.

... si tiene alguna cosa mas que anadir dijo que no y en su

PROVIDENCIA JUEZ MILITAR

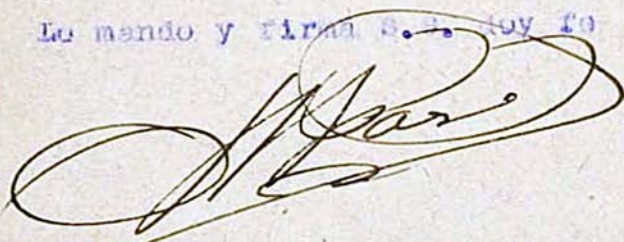
En este día y número de cuatro de mil nove-

Sr. Paez Garcia.

cientos cuarenta.

Por recibida la precedente ficha clasificatoria, instruyase rapid
informacion en averiguacion y comprobacion de los hechos que en la misma se
citan; oigase al encartado y con su resultacia se acordara.

Lo mando y firma S. J. doy fe



DILIGENCIA

seguidamente es cumplimiento lo mandado, doy fe



Declaración del Testigo

En Palenciana a veinte

Juan Montés Arjona.

de Enero de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 60----- años de edad, de estado casado natural de Palenciana

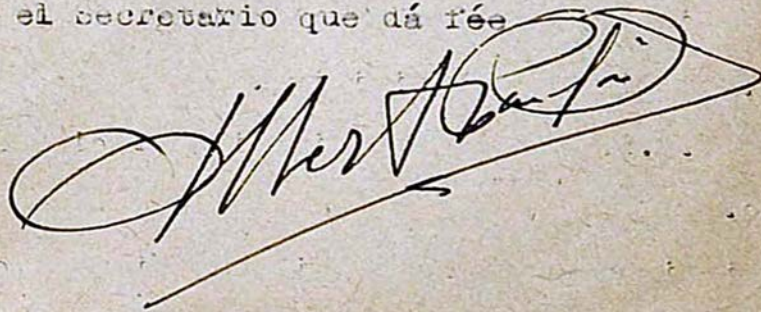
de profesión campo que no ha sido procesado, y con domicilio

en esta Villa calle Gracia nº 44. y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que al estallar el Glorioso movimiento Nacional se encontraba segando en el Carpio donde dice lo recogieron y lo llevaron para Linares al intentar regresar a esta, que en este pueblo permaneció cuatro meses donde no hacía nada y le daban de comer en un refugio que de allí se fué al Pueblecillo Nuevo (Magala) donde tenía una hija siendo evacuado de esta con motivo de la toma de Málaga llevándolo a Rajadel. (Barcelona) donde estuvo un año la mayoría del tiempo trabajando haciendo Carbon y que al ser reclamado su yerno que era Ferroviario a Lorca se vino con él donde permaneció hasta la Gloriosa Terminación de la Campaña que se vino a esta donde tiene su domicilio.

PREGUNTADO si tiene alguna cosa mas que añadir dijo que no y en su virtud S. S. dió por terminada esta comparecencia que le fué leída al declarante por no saber en la que se afirma y ratifica y no firma por no saber haciéndolo S. S. y el secretario que dá fé



Declaración del Testigo

En a
de de mil novecientos

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de años de edad, de estado natural de de profesión que ha sido procesado, y con domicilio en y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S manifiesta

I N F O R M E

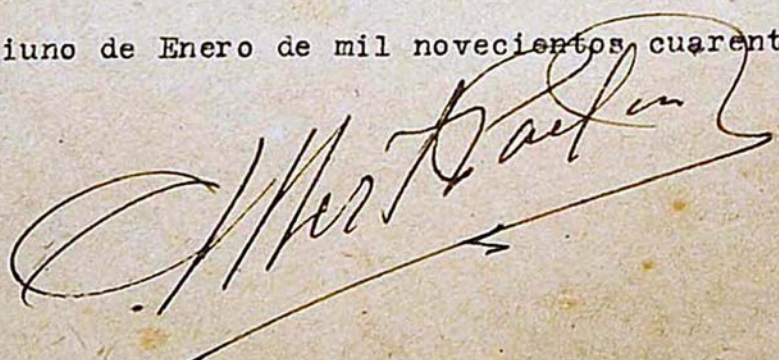
El Juez Militar del partido de Rute, Instructor de la presente información a V.S.I. tiene el honor de exponer:

Se inicio esta información por orden de V.S.I. contra JUAN MONTES ARJONA y de lo actuado aparece:

Que el encausado antes del Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a la C.N.T. y al iniciarse Este le sorprendió en zona roja sin que se acredite haya cometido ningún hecho delictivo, por lo que el informante propone a V.S.I. su libertad definitiva.

No obstante V.S.I. con su superior ilustración resolverá lo más acertado en derecho.

Rute a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta.



DILIGENCIA DE REMISION

En Rute veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta.

Se eleva a la superioridad la presente informacion compuesta de ocho folios utiles de lo que doy fe



DITORIA DE GUERRA
CORDOBA

Córdoba a 27 de Abril de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente informacion seguida contra
JUAN MONTES ARJONA.- y

RESULTANDO: que el encartado afiliado a la CNT con anterioridad al Alzamiento, este le sorprendió en zona roja, sin que conste haya tomado parte en hechos delictivos.-

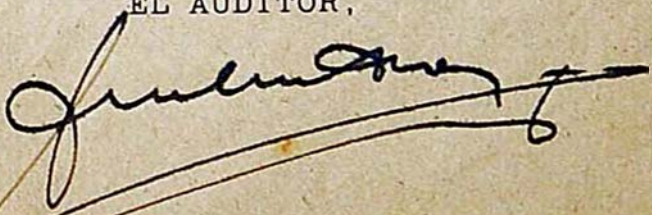
CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participación del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayuda y colaboración a la causa roja, procede de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Información.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra JUAN MONTES ARJONA.- el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para notificación al interesado y dedúzcanse los testimonios prevenidos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Auditoría para su archivo, previa toma de razón en Información y Estadística.

EL AUDITOR,



PROVIDENCIA DEL JUEZ

Cortázar Ventosa.

EN CÓRDOBA a catorce de junio
de mil novecientos cuarenta.

Por recibida la presente Causa con el Decreto Au-
ditorial; procédase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcanse los
testimonios prevenidos que se remitirán al Consejo Supremo de Jus-
ticia Militar en Madrid por conducto del Excmo. Sr. General
Gobernador Militar de esta Plaza, librese exhorto al Juez
Municipal de Palenciana para notificación al encartado de la re-
solución firme recaída en la presate información.

interesándose a todos acuse de recibo.

Con el resultado de todo y recibido acuses de recibo, únanse
a continuación y envíese esta Sumaria al Archivo General de esta
Auditoria para su archivo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Cortázar

Pablo Graados
Coral

DILIGENCIA. Regidamente se cumplió lo mandado en el anterior proveído y se
recibida la causa cuando proceda. Doy fe,



Graados

Providencia Juez Sr.)
Gallardo Navas. - - - } En Cordoba veintiuno de octubre de mil novecientos
cuarenta.-

No habiendose recibido el exhorto que se tenia librado al Sr. Juez Municipal de Palenciana, citese de comparecencia al encartado por conducto de don G. C. del mismo pueblo, a tal efecto remitasese telegrama, para notificacion del encartado, interesese acuse de recibo.-
Lo mando y firma S.S.- Doy fe.-



[Handwritten signature]

Gallardo Navas
[Handwritten signature]

NOTA: - Equidamentemente se cumple lo mandado.- Doy fe.-

Gallardo Navas
[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE NOTIFICACION, -Yo el secretario teniendo en mi presencia al carcelado en esta sumaria JUAN MONTES ARJONA, el cual acredita su personalidad mediante documento que exhibe y le es devuelto, le notifique en legal forma mediante lectura de la parte dispositiva del decreto judicial la resolucion firme recida quedando enterado en prueba de lo cual firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Gallardo Navas
[Handwritten signature]

GOBIERNO MILITAR

DE

CÓRDOBA

E. M.

Comisión Justicia

Núm. 1226

Información contra
MONTES ARJONA

11
Se comunico haberse re-
cibido en este Gobierno mili-
tar el testimonio dimanante
de la causa que al margen se
expresa, el cual es remitido
con esta fecha al Consejo Su-
premo de Justicia Militar.

Dios guarde a V.S. muchos a-
ños.

Córdoba 21 de Junio 1.940.

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR ACCTAL.

DE ORDEN DE S. E.

EL COMANDANTE JEFE DE E. M.

Gonzalo Bellod

REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
SERIE N.º 2945

SR. GONZALO BELLOD

Sr. Juez Instructor Militar de Ejecutorias

P. L A Z A



En el día de ayer se ha recibido en este Puesto su superior escrito de fecha 25 del mes actual, por el cual me comunica su autoridad, el haber quedado en libertad, el encartado en la información seguida por el Juzgado Militar de Rute Juan

ndo recibo de un escri-

Montes Rojas, por haber sido decretado el sobreseimiento provisional de la misma, por decreto del Ilmo Señor Auditor de Guerra de la Plaza.

Lo que tengo el honor de participar a V.S. para su superior y debido conocimiento y como acuse de recibo de dicho escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años. Balenciana 21 octubre de 1940.

El Comandante Puesto

Agustín Campesal
Catán

Señor Juez Militar de Ejecutoria de

C O R D O B A

Diligencia de remision: En Cordoba a ve
fianete de noviembre de mil novec
tos noventa - se remite a la seccion
nie al archivo general de esta Audiencia
Toni, compuesto de doce folios uti
Soy fe.

Pablo Navados
Toni



DECRETO

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 27 de Agosto de 1940

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



[Handwritten signature]

Excmo. Señor.

Vista la presente información, en cumplimiento de lo ordenado por V.E., y apareciendo cumplidas todas las diligencias de ejecución ordenadas; es procedente el archivo del mismo, previo pase al iltmo. Señor. Fiscal jurídico militar a los efectos de estadísticas.

V.E. resolvera
Cordoba a 10 de diciembre de 1.940
Excmo. Señor.

El Auditor



Manuel Quintanilla

AUDITORIA DE GUERRA		
CORDOBA		
SALIDA		
N.º 5446		
Día	Mes	Año
11	12	40

ESTADISTICA CRIMINAL DEL EJERCITO

FISCALIA DE CORDOBA

Año de 1941

Procedimiento previo en averiguación de instruida al regreso de Cuba
Paja Juan Monte Arzueta

Cuerpo o Instituto y unidad orgánica en que se tramita....	J. de Parte
¿Se archivó con declaración de responsabilidades civiles?.....	no
¿Se impuso correctivo por falta leve?.....	no
Número y clase de los } corregidos.....	Jefes y Oficiales
	Clases.....
	Tropa.....

Córdoba 27 de Enero de 1941

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

[Handwritten signature]

DECRETO

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor, acuerdo archivar del presente Procedimiento contra Julian Montes Arjona en este Gobierno Militar, ordeno pasar previamente al Sr. Fiscal Juridico Militar de esta a los efectos de estadística.

Córdoba 12 de Diciembre de 1940.

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Carrizo

FISCALIA JURIDICO MILITAR
CORDOBA
ENTRADA
N. 559
25 MES 1 AÑO 411

Cordoba 29 Junio 1941

Excmo Señor

Queda amplificada el tran-
te de Estadística

El Fiscal Juan Luis Peláez

REPUBLICA ARGENTINA
FISCALIA JURIDICO MILITAR
CORDOBA

FISCALIA JURIDICO MILITAR
CORDOBA
SALIDA
N. 3511
DIA 21 MES 1 AÑO 41

Procurador

92-41

SEVILLA 12 DE Septiembre DE 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.



EL GENERAL Cnsgr
EAD e del Despacho

[Handwritten signature]

H. D. Long



[Faint, illegible handwriting]

